

Por la cual se aprueban y registran unas propuestas de formación como créditos, válidos para ascenso en el Escalafón Docente

EL SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL DE PASTO,

En uso de las atribuciones legales y reglamentarias, contenidas en el Decreto 1075 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Educación y el Decreto municipal de delegación de funciones número 0719 de diciembre de 2016, demás normas concordantes como reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que el municipio de Pasto se encuentra certificado y tiene la competencia legal para dirigir, administrar y ejercer el control del sistema educativo en su territorio, acorde a lo previsto por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y demás disposiciones sobre la materia, ahora compiladas en el Decreto 1075 de 2015.

Que mediante Decreto No. 0719 de diciembre de 2016, el Alcalde de Pasto delegó en el Secretario de Educación sendas funciones en materia educativa.

Que de conformidad con el artículo 111 de la Ley General de Educación, en cada departamento, distrito o municipio certificado en materia educativa, se debe crear un Comité de Capacitación Docente que estará bajo la dirección de la respectiva Secretaría de Educación. A través de Resolución No. 509 del 16 de junio de 2005, el municipio de Pasto - Secretaría de Educación municipal conformó su Comité de Formación Docente.

Que mediante Decreto 1075 de 2015, en el TITULO 2, SECCION 3, SUBSECCIÓN 3, Artículo 2.4.2.1.3.2.4 y siguientes establece las reglas de los programas de formación permanente de educadores y señala que, la formación permanente o en servicio, está dirigida a la actualización y al mejoramiento profesional de los educadores vinculados al servicio público educativo.

Que, los programas estarán relacionados con el área de formación de los docentes, constituirán complementación pedagógica, investigativa, disciplinaria y facilitarán la construcción como la ejecución del proyecto educativo institucional.

Que, conforme al Artículo 2.4.2.1.3.4.2 de la norma en comento, los programas de capacitación deben ser registrados ante el respectivo Comité de Capacitación Docente.

Que los programas registrados serán válidos para el otorgamiento de créditos exigidos para el ascenso en el Escalafón Docente.

Que el Macroproceso D "Gestión de la Calidad Educativa Preescolar, Básica y Media", proceso misional implementado en la Secretaría de Educación municipal de Pasto, contempla dos aspectos de gran importancia: el D01. Evaluación de la Calidad Educativa y el D02. Mejoramiento Continuo de la Calidad Educativa, el cual a su vez se compone de (8) ocho subprocesos, entre ellos el subproceso D02.04 "Apoyo e implementación los procesos de formación a docentes y directivos docentes de los establecimientos educativos", el cual contribuye a avanzar en la formación de los educadores y en el mejoramiento de la calidad Educativa.

Que mediante acta No. 14 de fecha 02 de noviembre de 2018, el Comité de Formación Docente Territorial aprobó los programas de formación permanente de docentes y directivos docentes del municipio de Pasto, en el cual se establecen las necesidades de formación de docentes y directivos

docentes, resultado de evaluaciones externas, plan de mejoramiento y otros insumos que permiten identificar los requerimientos del sector educativo en futuro.

Que mediante Comunicado fecha 13 de noviembre de 2018, el Comité Municipal de Formación de Docentes realizó la convocatoria de las propuestas de los programas de formación permanente de docentes para directivos docentes y docentes del municipio de Pasto, de los niveles preescolar, Educación Básica y media, estableciendo las necesidades de formación docente, y se presentó un cronograma para su realización.

Que es política de formación, fortalecer, actualizar y profundizar lo conocimientos de los Docentes y directivos docentes, mejorar su desempeño y con ello el clima institucional, y abrir los canales para su crecimiento personal. Estas acciones permitirán a directivos y docentes transformar y cualificar sus prácticas pedagógicas, introducir la innovación en el aula, fortalecer los aprendizajes de disciplinas básicas: matemáticas, lenguaje, ciencias naturales, química y física, y promover procesos de convivencia y paz vinculándose al Proyecto PIEMSA.

Que teniendo en cuenta que la Secretaria de Educación Departamental de Nariño, Registró programas de Formación Permanente de Docentes, los cuales por desarrollarse en la misma región y existir identidad en las necesidades de formación docente del municipio de Pasto, se incluyen en el registro que se hace en el presente acto administrativo.

Las demás propuestas de capacitación se ajustaran al cronograma que fijen los miembros en el respectivo semestre, advirtiendo que su inicio será conforme lo establece la ley, en este caso, después de seis (6) meses de su aprobación y registro.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Registrar y aprobar los programas de Formación Permanente de Docente, para los efectos de lo establecido en el Decreto 709 del 17 de abril de 1996, compilado en el Decreto 1075 de 2015, los cuales se relacionan a continuación:

DIPLOMADO " NEUROPSICOLOGÍA ESCOLAR" Duración 158 horas - propuesto Departamento de Psicología de la Universidad de Nariño. Valido por siete (7) créditos, cupo 30 estudiantes. Costo \$1.358.200.00

DIPLOMADO " EN VIOLENCIA ESCOLAR: BULLYING Y CYBERBULLING EN ADOLECENTES ESCOLARIZADOS" Duración 158 horas - propuesto Departamento de Psicología de la Universidad de Nariño. Valido por siete (7) créditos, cupo 25 estudiantes. Costo \$ 748.000

FORMACION EN COMPETENIAS CIUDADANAS Y MUSICA EN EL ESCENARIO ESCOLAR- " Propuesta alternativa de formación en competencias ciudadanas a través de la Música en la Escuela" propuesto por la Universidad de Nariño, valido por 2, 5 y 7 creditos, duración 90, 225 y 315 horas respectivamente. Costo \$ 120.000, \$300.000 y \$420.000 respectivamente.

DIPLOMADO " RE SIGNIFICACION DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL – PEI, PROYECTO EDUCATIVO COMUNITARIO PEC o PET y PROYECTO DE EDUCACIÓN RURAL - PIE. " RESIGNIFICANDO SUEÑOS" - propuesto por la Universidad de Nariño – FACULTAD DE EDUCACIÓN, valido por 7 créditos, duración 315 horas. Costo \$ 385.000

DIPLOMADO "LA ESCUELA CON LA PEDAGOGÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y DEL POSCONFLICTO" - propuesto por la Universidad de Nariño – FACULTAD DE EDUCACIÓN, valido por 7 créditos, duración 315 horas. Costo \$ 385.000



RESOLUCIÓN No. 0656
(26 DE FEBRERO DE 2019)

ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

DIPLOMADO: " LA INVESTIGACIÓN EN EL AULA , UNA ESTRATEGIA QUE CREA CONOCIMIENTOS SIGNIFICATIVOS" - propuesto por la Universidad de Nariño – FACULTAD DE EDUCACIÓN , valido por 7 créditos, duración 315 horas. Costo \$ 385.000.

DIPLOMADO: "PEDAGOGIA DESDE Y HACIA EL TERRITORIO" - propuesto por la Universidad de Nariño – FACULTAD DE EDUCACIÓN , valido por 7 créditos, duración 315 horas. Costo \$ 385.000

DIPLOMADO: "LA ESCUELA QUE LEE Y ESCRIBE " - propuesto por la Universidad de Nariño – FACULTAD DE EDUCACIÓN , valido por 5 créditos, duración 225 horas. Costo \$ 275.000

DIPLOMADO: "ESTRATEGIAS PARA EDUCACIÓN INCLUSIVA" - propuesto por la Universidad de Nariño – FACULTAD DE EDUCACIÓN , valido por 7 créditos, duración 315 horas. Costo \$ 385.000

Parágrafo Primero. Los Oferentes, (Personas Jurídicas y Personas Naturales) para poner en marcha las propuestas de formación aprobadas y relacionadas en el presente Acto Administrativo, deberán tener en cuenta las disposiciones legales contenidas en el Decreto 709 de 1996, compiladas en el Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo Segundo.- Las propuestas de Formación Docente, referidas en el Artículo anterior se desarrollarán en el Primer y Segundo Semestre de 2017.-

ARTICULO SEGUNDO. Los Oferentes (Personas Jurídicas y Personas Naturales) deberán presentar a la fecha de iniciación del programa, ante la Secretaría Técnica del Comité Territorial de Formación Docente del municipio de Pasto, un informe que contenga el listado de estudiantes inscritos debidamente identificados; y al finalizar, bajo su responsabilidad, el listado de asistentes que aprobaron y el respectivo control de asistencia del evento.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pasto a los 26 de febrero de 2019.


JOSE FELIX SOLARTE MARTINEZ
Secretario de Educación Municipal


PIEDAD DEL CARMEN FIGUEROA AREVALO
Subsecretaría de Calidad Educativa SEM Pasto


BLANCA NANCY CORAL MONCAYO
Secretaría Técnica
Comité de Capacitación Docente